


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA –UVG- Y EL CONSEJO NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION -CONADER-

NOSOTROS: Por una parte, **DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con código único de identificación número dos mil cuatrocientos doce espacio cero un mil setecientos cinco espacio cero ciento uno (2412 01705 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo como Presidente del **CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (CONADER)**, calidad que acredito con certificación de mi nombramiento y toma de posesión del cargo, contenido en acta CONADER número cero cero uno diagonal dos mil catorce (001/2014), punto dos (2) de fecha quince de enero de dos mil catorce, extendida por la Secretaria de Actas del **CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (CONADER)**, en esta ciudad el dieciséis de enero de dos mil catorce, entidad a la que en el presente instrumento indistintamente podrá llamársele "Institución, Organización o CONADER".

Por la otra parte, **ROBERTO MORENO GODOY**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil novecientos treinta y seis espacio veintitrés mil setecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1936 23773 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA –UVG-**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el veintinueve de mayo de dos mil catorce por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti, haciendo constar que mi representada es una entidad educativa constituida conforme las leyes de la República de Guatemala y a la que en el presente instrumento podrá llamársele "UVG".

EXPONEMOS:

CONADER, es el órgano coordinador interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco a efecto de cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, dentro de las que se encuentra realizar todos los esfuerzos necesarios para la formación y capacitación del recurso humano en todos los ámbitos de la Cultura de la actividad física y en sus diferentes niveles del proceso interinstitucional, estableciendo la cooperación nacional e internacional de los organismos e instituciones especializadas, así como de las universidades.



El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y Recreación –CONADER- tiene como propósito coordinar el uso racional de los recursos y la efectiva integración de las instituciones nacionales que conforme la ley, les corresponde atender la educación física, la recreación y el deporte y con ello eliminar la duplicidad, interferencia y vicios en la satisfacción de necesidades e intereses de la población en estas áreas, respetando la autonomía del deporte federado.

Que la Universidad del Valle de Guatemala, es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada al desarrollo de la enseñanza superior en la nación, ajena a toda actividad política o religiosa, dedicada a educar seres humanos y realizar investigación en un ámbito de libertad, para desarrollar pensamiento reflexivo, juicio crítico y ético; captar, generar y divulgar el conocimiento científico y tecnológico y el pensamiento humanístico, para ponerlos al servicio de la comunidad, la sociedad guatemalteca y la humanidad.

Que la UVG busca proporcionar a los estudiantes una sólida formación que los comprometa con su desarrollo profesional permanente.

Que la UVG forma profesionales éticos, responsables, con un alto nivel académico, capaces de resolver problemas y crear oportunidades.

Que la UVG busca formar líderes positivos que puedan dirigir y trabajar en equipos multidisciplinarios.

Que la UVG coadyuva al desarrollo científico, tecnológico, social y económico de Guatemala y la región centroamericana. Y

ACORDAMOS

Firmar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

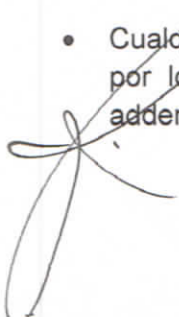
PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo el presente convenio tiene como objetivos:

- Aunar esfuerzos para desarrollar programas de formación de estudiantes, docentes y graduados de la Universidad del Valle de Guatemala;
- Apoyar a CONADER en la formación y dotación de profesionales altamente calificados, poner su experiencia académica al servicio para la resolución de problemas técnicos, científicos y especializados a través de programas de pregrado, postgrados, educación continua, promoción y organización de conferencias, foros, congresos, talleres, fomento de la investigación y otras formas de colaboración que se identifiquen en el ámbito de la cultura de la actividad física y recreativa en sus diferentes niveles.

SEGUNDA: DE LA EJECUCIÓN

- A través de: Programas de Pregrado, Postgrados, Prácticas profesionales, Programas de "trainee", Pasantía, Bolsa de empleo, Feria de empleo, Actividades y eventos, Talleres de educación continua, Mega proyecto tecnológico, Mega proyecto de innovación, Investigación en cursos.
- La ejecución de las actividades propias del Convenio estará precisada en la Agenda Anual de Actividades y/o en documentos oficiales emitidos por ambas partes que se anexarán a este convenio, que definirán las acciones a acometer en planes de trabajo, así como el cronograma respectivo que formarán parte integral del Convenio Marco de Cooperación.
- La Universidad y CONADER podrán proponer modificaciones mediante la agenda anual de actividades, comunicaciones oficiales escritas cuando sea necesario y de común acuerdo entre ambas partes.
- Las Prácticas profesionales y pasantías no implican obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Se establece un programa de mutua colaboración entre las partes que no requiere ningún pago ni inversión alguna por ninguna de las dos instituciones. No obstante, las actividades de este convenio serán realizadas con recursos de cada institución en el ámbito de su competencia.
- Ambas partes pueden desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos, siempre y cuando se informe a la otra parte, en caso que éstos fueran temas trabajados en conjunto con la contraparte, al amparo del presente convenio.
- Ambas partes se comprometen a no utilizar los trabajos de investigación, el nombre, el logo o los emblemas de la otra sin autorización previa y por escrito.
- Ambas partes se comprometen a definir un plan de promoción para los programas, proyectos, organización de las conferencias, y la divulgación de la información y de los trabajos de investigación generados a raíz de este convenio.
- CONADER de conformidad con la ley y su competencia, pondrá a disposición recursos internos especializados en estos temas que coadyuven al cumplimiento del convenio.
- Ambas instituciones realizarán actividades consecuentes desarrolladas bajo este convenio cuyas especificaciones se podrán establecer en Anexos a este convenio.
- Cualquier situación no contemplada en este convenio, será resuelta de común acuerdo por los representantes que las partes designen y la resolución se anexará como addendum.

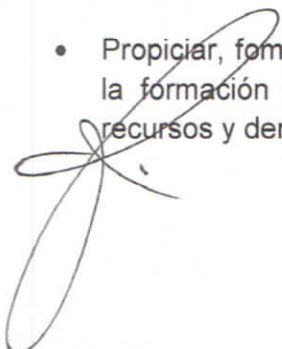


TERCERA: ALCANCE DE LA COOPERACION

A. Compromisos de la Universidad

- Presentar a CONADER los distintos programas de Pregrado, Postgrados, Prácticas profesionales, Pasantías y programas de trainee, para que participen estudiantes, egresados y profesionales interesados en los mismos.
- Apoyar a CONADER en el componente de prácticas profesionales, pasantías y programas de trainee, promoviendo las diferentes actividades entre los graduados y estudiantes a través de página Web de egresados, redes sociales, carteleras y envío de información a la base de datos de graduados y estudiantes.
- Dar seguimiento al desempeño del estudiante o estudiantes asignados a través de un supervisor de prácticas quien estará anuente a atender las situaciones que se presenten por parte del estudiante o estudiantes asignados.
- Publicar las diferentes plazas que CONADER u otras instituciones relacionadas soliciten en la bolsa de empleo de UVG, promoviéndolas entre los graduados y estudiantes.
- Facilitar un stand que CONADER podrá utilizar si así lo desea durante las ferias de empleo que organiza la Universidad, cubriendo el costo de inversión que se establezca.
- Organizar de manera regular talleres de educación continua sobre tópicos específicos y de acuerdo a necesidades e intereses planteados por CONADER.
- Poner a disposición instalaciones y personal docente del departamento o Facultad que corresponda, cubriendo el costo de los mismos para el cumplimiento del convenio.
- Asignar a un Coordinador del programa para ser el punto de contacto.
- Implementar el programa de Profesorado y Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación Física; y otros más según investigación técnica y científica que requiera CONADER.
- Desarrollar proyectos específicos para apoyo a la educación de los colaboradores, empleados y/o asesores de CONADER.

B. Compromisos de CONADER

- Propiciar, fomentar, apoyar, facilitar programas y proyectos de educación orientados a la formación y práctica en educación física, deporte y recreación con sus propios recursos y dentro del ámbito de su competencia
- 

- Incentivar a estudiantes a través del establecimiento de programas de becas, para el estudio formal de las carreras en los programas de pregrado y postgrado, así como durante su periodo de práctica, pasantía o trainee acorde a los estándares del sector.
- Facilitar y coordinar interinstitucionalmente la realización de práctica profesional y estudios de campo a los estudiantes del programa, proporcionando de acuerdo a los recursos disponibles, un área de trabajo, definir las atribuciones de pasantía del estudiante, evaluar al estudiante y permitir la visita del coordinador de prácticas al lugar que corresponda.
- Designar los recursos necesarios, para el cumplimiento del convenio, así como de los programas y proyectos que se realicen dentro del marco de cooperación
- Realizar de acuerdo a su competencia, programas, proyectos y actividades consecuentes desarrolladas bajo este convenio cuyas especificaciones se establecerán en Anexos a este convenio y en otros que surgieren.
- Designar a la persona que se desempeñará como Coordinador del programa dentro de CONADER para ser el punto de contacto con la UVG.
- Considerar la participación de personal directivo y ejecutivo de CONADER en las reuniones clave

CUARTA: DE LA EXCLUSIVIDAD.

El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente en cooperación con otros organismos.

QUINTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Los estudiantes, docentes, coordinadores y ejecutivos de ambas entidades firmarán acuerdos de confidencialidad si CONADER y/o la Universidad del Valle de Guatemala lo solicitan. Los referidos acuerdos de confidencialidad tendrán el siguiente alcance: a) la prohibición de proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento como resultado de participar en el programa objeto del presente convenio, así como acceso a la información y datos de investigación, resultados de pruebas científicas y técnicas realizadas y/o proporcionadas por CONADER y la Universidad del Valle de Guatemala, dentro del desarrollo académico o práctico del programa. Dentro de esta información no se considerará confidencial: a) la información que por razón de su conocimiento general es de dominio público. b) Cuando CONADER y/o la Universidad del Valle de Guatemala autoricen en forma previa y por escrito que la información de que se trate sea revelada o entregada a terceros sin obligación de confidencialidad. c) Cuando la información de que se trate haya llegado a conocimiento del estudiante, docente o coordinador por una fuente distinta del CONADER y/o sus integrantes.

CONADER y UVG podrán solicitar autorización para añadir el logotipo y el nombre de la otra entidad a la lista de participantes en Programas para fines de divulgación y comunicación de ambas instituciones.

SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Lo relacionado a propiedad intelectual se regirá de conformidad con la Ley de Propiedad Industrial, Decreto Número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, en principio se reconocerá a cada una de las partes la propiedad intelectual que en Derecho les corresponda. Así mismo se tomará en cuenta el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad del Valle de Guatemala y cualquier conflicto que surja respecto al tema deberá hacerse del conocimiento de las autoridades de ambas entidades.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS

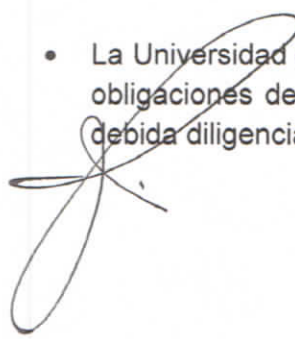
A las partes les queda prohibido expresamente ceder a terceros los derechos provenientes del presente convenio, salvo disposición expresa de éstas.

OCTAVA: DE LA COMISION MIXTA.

- Con el objeto de poder llevar a cabo este Convenio de Cooperación, las partes conformarán una Comisión Mixta Académica integrada por 4 miembros titulares y 4 suplentes, de los cuales 2 titulares y 2 suplentes serán nombrados por CONADER y 2 titulares y 2 suplentes por la Universidad del Valle de Guatemala. El coordinador de la Comisión será nombrado de común acuerdo por las partes, dentro de los miembros que la integran.
- La Comisión Mixta tendrá como funciones principales: coordinar el desarrollo e implementación de programas y proyectos, velar por el alcance de los propósitos y objetivos del presente convenio marco, así como de agendas anuales, planes de trabajo y cronograma de actividades que se vayan desarrollando y se constituyan como Anexos a este convenio;
- La constitución de la Comisión Mixta podrá ser modificada para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio de común acuerdo con las partes

NOVENA: DE LA BUENA FE.

- La Universidad del Valle de Guatemala y CONADER se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio en forma eficiente, de buena fe y con la debida diligencia y siempre bajo la coordinación de la Comisión Mixta.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, is written over the text of the ninth article.

- Las partes acuerdan que toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente convenio será resuelta amigablemente entre las partes en el seno de la Comisión Mixta.

DÉCIMA: DE LA INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL

- Las partes mantendrán su independencia institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco, con el debido respeto de las leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.
- Las relaciones laborales establecidas por cada una de las partes con su personal no serán afectadas por el presente Convenio Marco, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualquiera de ellas.

DECIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de su firma y podrá ser prorrogado de oficio por iguales períodos si ninguna de las partes lo denuncia a la otra con dos meses de antelación.

DECIMO SEGUNDA. TERMINACIÓN.

El presente Convenio Marco y anexos que lo integren, se podrá dar por terminado por cualquiera de las razones siguientes: a) Por vencimiento del plazo; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga innecesario el convenio o que afecte su cumplimiento; d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio; y e) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previo aviso dado a la otra parte con al menos seis meses de anticipación.

En cualquiera de los casos de terminación del Convenio, las partes deberán cumplir con las actividades programadas que ya se hubieren iniciado y deberá quedar constancia escrita.

Las partes signatarias expresamos nuestra total conformidad y firmamos en la Ciudad de Guatemala a los 10 días del mes de enero del año dos mil quince, en dos ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico:

f)

Lic. Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos
 Presidente Consejo Directivo
 CONADER

Fecha: _____



f)

Lic. Roberto Moreno Godoy
 Rector y Representante Legal
 Universidad del Valle de Guatemala

Fecha: 10 de enero de 2015



Excelencia que trasciende
 RECTORIA